

obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión tanto el comitente como el comisionista deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas electrónicas, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art.581, 582 del cód. Procesal, Ley 11909). Gastos de inscripción o escrituración: A excepción de las deudas por expensas, libérase al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión. Deudas: Arba \$ 261.147,50 al 7/5/2026, Municipal: \$864.070,42 al 7/5/2026, AySa: \$412.367,37 al 7/5/2026 Visitas: 7, 8 y 10 de julio de 2026 de 14 a 17 hs. No se encuentra permitida la cesión del acta de subasta. Martin María Verónica, Auxiliar Letrado.

jun. 19 v. jun. 23

## **PACINI MARTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado. Civil y Comercial N° 3, de San Isidro pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única, ha decretado en autos: "Pacini Martin s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 29899 SI-38207-2017 el remate en pública subasta del 100 %, del inmueble sito en Perdiel 5325 ex 1425 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, Partida N° 047-037954-5 Folio 4588 año 1958, Nomenclatura Catastral: C.: 5, Secc.: E, Mza: 39, Parc.: 12., superficie del lote 188 M2. Sup. El inmueble es de una sola planta, posee un hall, dos dormitorios, cocina, baño y patio al fondo. Ha sufrido un incendio en fecha no muy reciente y se encuentra en mal estado El bien se encuentra ocupado por la Sra. Norma Leonor Pérez María Rosa Yuca su esposo Lucas Ezequiel Fanego y Mia Belen Fanego hija, en carácter de Herederos Base: Dolares Billete Estadounidense Cincuenta y Seis Mil (US\$ 56.000.) y el monto de garantía en la suma de Dolares Billete Estado Unidenses Dos Mil Ochocientos (US\$2.800.). Cuenta Judicial en ME N° 0042704 - CBU 0140136928509900427048 y cuyo N° de CUIT es 30- 70721665-0. Martillero Francisco Urdapilleta CUIT 20218169695, celular 1139583475. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles INICIO DE SUBASTA: 7 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 8:30 HS, y FINALIZA EL 21 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 8:30. Comisión: 3 % a cada parte mas aportes de ley. A partir de la fecha que se fija como de inicio de la subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA). Fecha maxima de acreditación de postores: 04/08/26 - Hora: 8:30 hs. Audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/212 SCBA): Se fija para el día 7/09/2026 a las 9:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario quien deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, y el comprobante de pago de la seña (art. 38 de la Ac. 3604/212 SCBA y art. 562 del CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme así lo prevee el art. 133 del CPCC. La seña, a cargo del comprador, se fija en el 30 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concorra a celebrar la audiencia del art.38 de la Ac. 3604/212 SCBA con mas el 3 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte (con más el 10 % de aportes previsionales) y abonar el 1, 2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al inicio de la subasta (art. 24, Anexo I Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos la suma de 2.800 Dólares Estadounidenses Billete (el cual integra la seña) en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, serán devueltas en la forma prevista por el art. 39 de la ley 3604 reformada por la ley 3875 y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC), excepto quienes hayan efectuado reserva de postura. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión tanto el comitente como el comisionista deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Electrónicas debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley 11909). Gastos de inscripción o escrituración: A excepción de las deudas por expensas, libérase al adquirente en subasta de toda deuda que afecte al inmueble hasta la fecha de toma de posesión Deudas: Arba \$58.706 al 7/5/2026, Municipal: \$622.814, 46 al 7/5/2026, AySa: 604.244, 46 al 7/5/2026 Visitas: 7, 8 y 10 de julio de 2026 de 11 a 14 hs. No se encuentra permitida la cesión del acta de subasta. Martin María Verónica, Auxiliar Letrado.

jun. 19 v. jun. 23

## **GRUPENMAGER MOISES Y OTROS C/FRISANCO GABRIELA VICTORIA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**